

# AYUDAS A EMPRESAS TURÍSTICAS PARA EL IMPULSO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA ECONOMÍA CIRCULAR.



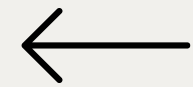


**-EMISIONES**

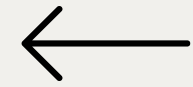
**+ AHORRO PARA TU NEGOCIO**



Hasta **300.000€** por  
**proyecto** para  
implementar sistemas  
más eficientes y reducir  
el uso de energía.



Hasta **300.000€** por  
**proyecto** para  
implementar sistemas  
más eficientes y reducir  
el uso de energía.



**100%** de  
financiación.

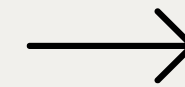
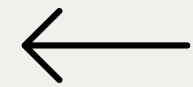
Hasta **300.000€** por  
**proyecto** para  
implementar sistemas  
más eficientes y reducir  
el uso de energía.



**100%** de  
financiación.

**+11 M €** en total.

Hasta **300.000€** por proyecto para implementar sistemas más eficientes y reducir el uso de energía.



Plazo de presentación de proyectos: **31 de diciembre de 2024** o hasta el fin del crédito disponible.



**100%** de financiación.

**+11 M €** en total.

# ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTAS AYUDAS?

- Personas físicas y jurídicas de naturaleza privada, comunidades de bienes o sociedades civiles.
- Otras entidades económicas sin personalidad jurídica con residencia fiscal en Asturias.
- Y que cumplan estos requisitos:

1. Estén inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias o hayan presentado declaración responsable para la obtención de clasificación turística.

2. Estén dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



**3. Su actividad esté clasificada bajo alguno de los siguientes códigos de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).**



# ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN OPTAR A LAS SUBVENCIONES?

01

Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica**.

02

**Instalaciones fotovoltaicas** para autoconsumo.

03

Medidas de **gestión de residuos**.

# ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN OPTAR A LAS SUBVENCIONES?

04

Mejoras de la eficiencia energética de las instalaciones de **iluminación**.

05

Sustitución de equipos y aparatos **electrodomésticos profesionales** por otros de alta eficiencia con etiquetado energético.

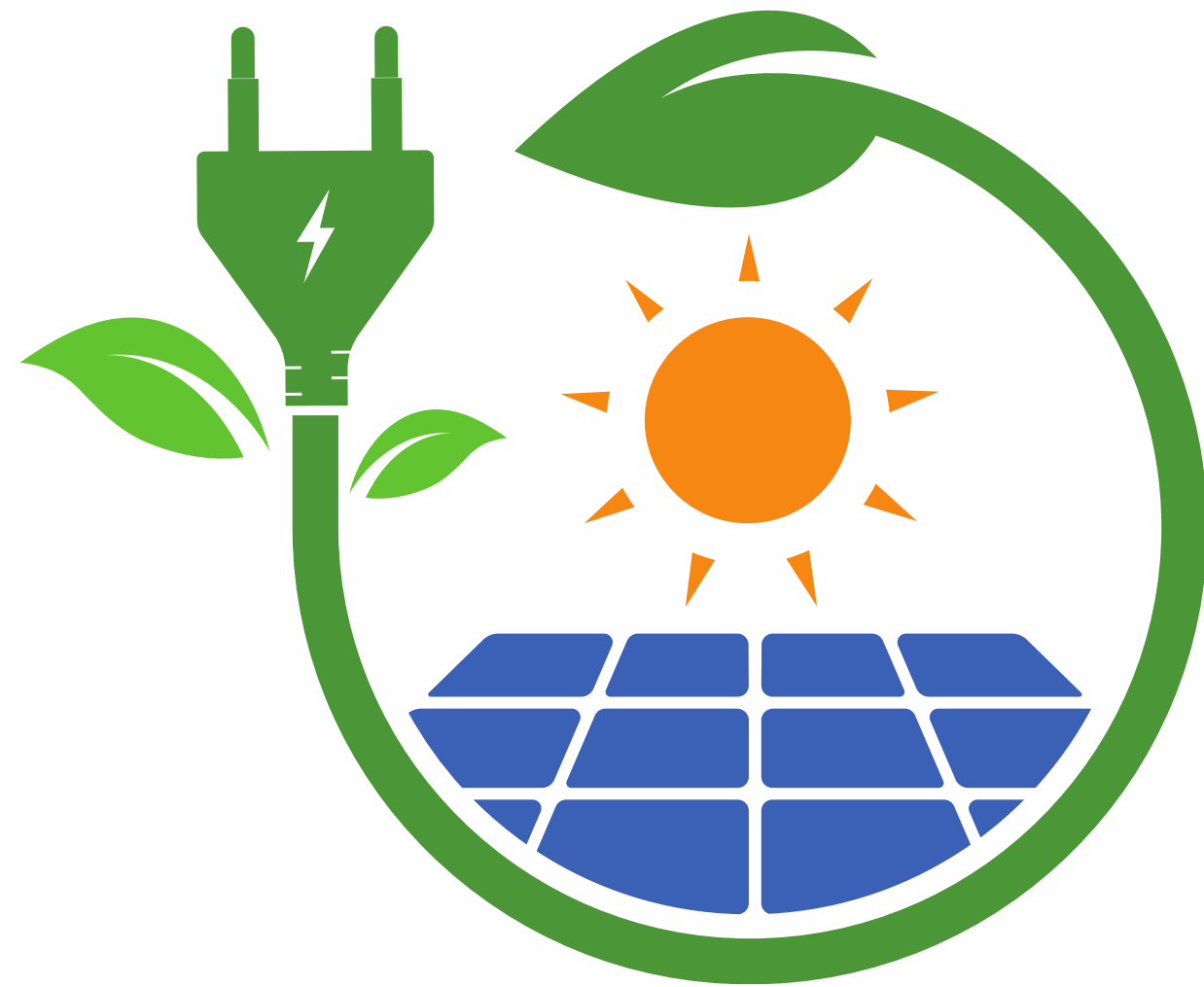
06

Digitalización, **automatización** y control y sistemas de gestión de edificios.



# MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA.

Soluciones constructivas convencionales y arquitectura bioclimática para reducir la demanda de calefacción y climatización de los establecimientos turísticos.



# INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO.

Instalaciones solares fotovoltaicas y de almacenamiento de energía para producir electricidad de origen renovable y reducir el consumo de energía convencional en los establecimientos turísticos.



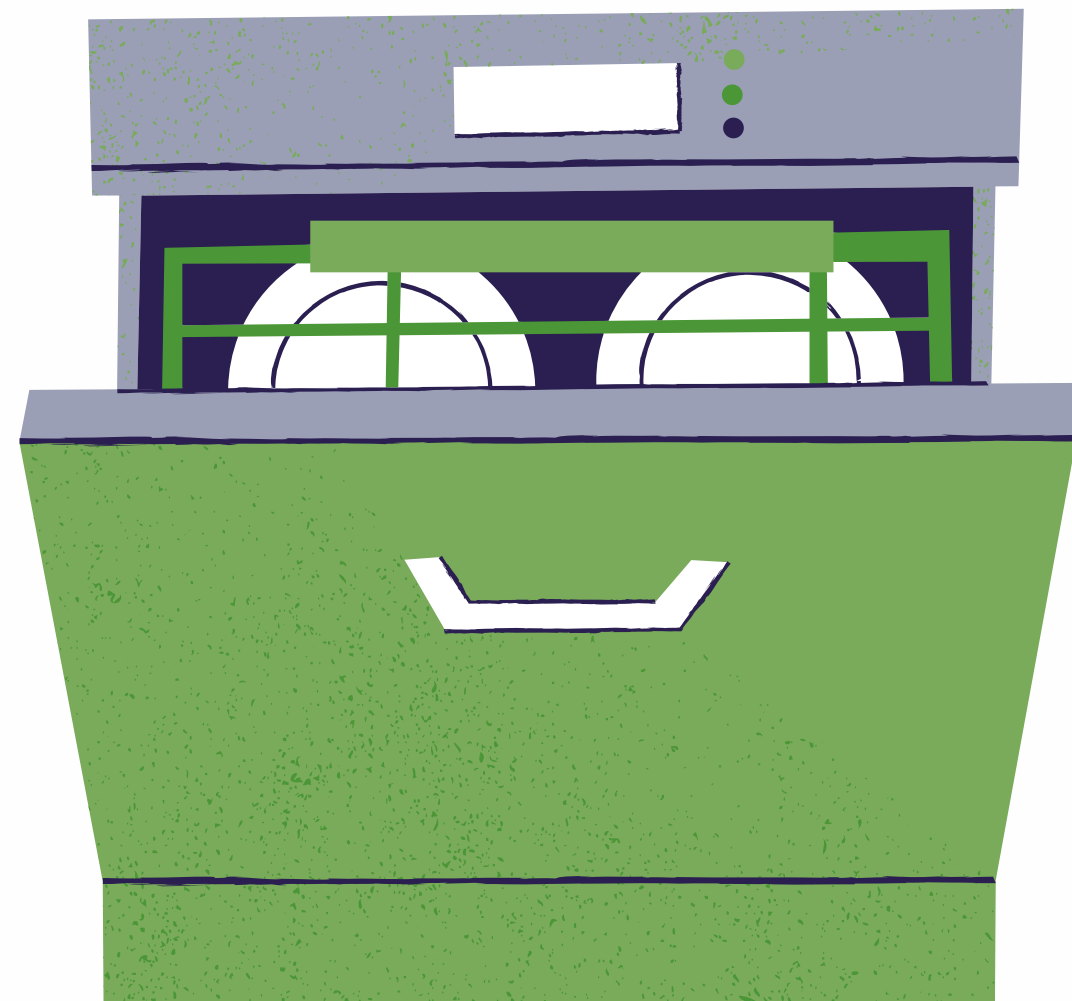
# MEDIDAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

Optimización de la gestión de residuos mediante la instalación de equipamientos de recogida separada, compostaje de biorresiduos y recogida de aceites de cocina.



# MEJORAS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN.

Instalaciones de iluminación interior, así como el alumbrado exterior ornamental en locales turísticos y sus aparcamientos de vehículos al aire libre.



## **SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS PROFESIONALES POR OTROS DE ALTA EFICIENCIA CON ETIQUETADO ENERGÉTICO.**

Reducción de consumo eléctrico con el cambio de electrodomésticos de refrigeración, cocina profesional y equipamiento del sector hotelero por equipos de alta eficiencia y bajo consumo energético.



# DIGITALIZACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE EDIFICIOS.

Instalación de un nuevo sistema de automatización y control o ampliación o mejora de uno existente, para reducir el consumo de calefacción, climatización, ventilación, producción de agua caliente o climatización de piscinas, entre otras.



# ¿QUÉ PROYECTOS **NO** SON SUBVENCIONABLES?

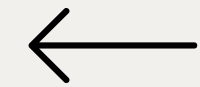
- Obras en edificios de nueva construcción y ampliaciones en edificios existentes.
- Cambio de uso en edificios.
- Otras actividades relacionadas con incineradoras, residuos que causen daños al medio ambiente o combustibles fósiles.

**LISTA COMPLETA DE  
EXCEPCIONES.**



01

La solicitud debe presentarse debidamente cumplimentada a nombre del titular de la actividad económica **antes del 31 de diciembre de 2024.**



# ¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR TU PROYECTO?

# ¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR TU PROYECTO?



02

Solo se podrá presentar **una solicitud por cada establecimiento** o actividad, aunque el proyecto podrá recoger ayudas de una o varias actuaciones subvencionables.

# ¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR TU PROYECTO?



03

Las ayudas financian un máximo de 300.000 € por proyecto. Si tu proyecto tiene un coste superior, podrá ser financiado hasta ese tope y si el presupuesto es inferior, se podrá **financiar el 100%**.


# ¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR TU PROYECTO?



04

Para establecer el orden de llegada se tendrán cuenta solo las solicitudes que incluyan toda la **documentación requerida en el Anexo IV** de la convocatoria.

# ¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR TU PROYECTO?



05

El plazo máximo para la ejecución  
de las actuaciones es el  
1 de marzo de 2025.

# ¿DÓNDE HAY QUE PRESENTARLO?

En el Registro Electrónico del Principado de Asturias o el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.



 [sede.asturias.es](https://sede.asturias.es)

# MUCHAS GRACIAS

